

9  
<http://saia.pereira.gy>

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 1647-2016  
Fecha: 18/01/2016-10:52:04  
Recibido por: JOSE OYER BULTRAGO  
Destino: SECRETARIA DE EDUCACION



Señor(a)  
**SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
Pereira, Risaralda

Ref.: Oficio 34261 del 2 de septiembre de 2015, incumplimiento sentencia judicial y desacato a fallo de tutela, Causante: Luis Fernando Jaramillo Correa, Beneficiarias: María Camila Jaramillo Agudelo y Olga Estela Agudelo Gutiérrez.

**CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Pereira (Rda.), identificado con cédula de ciudadanía No. 91.105.516 del Socorro (Sder.), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 75.296 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora **OLGA ESTELA AGUDELO GUTIERREZ**, quien actúa a su vez en nombre y representación de su hija menor **MARIA CAMILA JARAMILLO AGUDELO**, por medio del presente escrito me dirijo a usted con todo respeto, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para solicitarle se me certifiquen las razones por las cuales a la fecha no se ha notificado a mis representadas del acto administrativo mediante el cual se disponga el acatamiento de las sentencias judiciales que ordenaron el reconocimiento y pago a su favor de una pensión de sobrevivientes.

Lo anterior toda vez que en oficio 34261 del 2 de septiembre de 2015 esta secretaria indicó que mediante Oficio No. 32286 de agosto 19 de 2015 fue enviado proyecto de acto administrativo para el acatamiento de la sentencia del 23 de mayo de 2013 proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Pereira, confirmada integralmente por el Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda en sentencia del 21 de mayo de 2014, luego de haber sido previamente devuelto negado al no aportarse las certificaciones salariales del causante de la pensión de sobrevivientes.

(+57) (6) 324 40 40

Info@proteccionlegalsas.com



Av. Juan B. Gutiérrez # 17-55 oficina 508  
Edif. Icono, Pinares de San Martín, Pereira

www.proteccionlegalsas.com



**Protección Legal**  
A B O G A D O S

Es importante indicar que a la fecha han transcurrido más de diez (10) meses desde que se radico formalmente la solicitud para el acatamiento de la sentencia sin que se haya procedido a su honra y ejecución material, máxime cuando la destinataria de la prestación económica es igualmente una menor de edad quien junto con su madre depende de dicha pensión de sobrevivientes para garantizar su mínimo vital, vivienda digna alimentación, educación entre otros gastos.

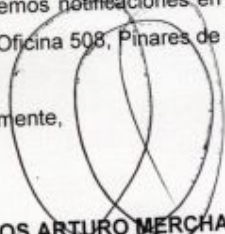
#### ANEXOS

- Copia del oficio 34261 del 2 de septiembre de 2015.

#### NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Avenida Juan B. Gutiérrez No. 17 – 55, Edificio Ícono, Oficina 508, Pinares de San Martín, Pereira, Risaralda, PBX: (6) 3244040.

Atentamente,

  
**CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO**  
C.C. 91.105.516 Socorro (Sder.)  
T.P. 75.296 C.S.J.

(+57) (6) 324 40 40

✉ [Info@proteccionlegalsas.com](mailto:Info@proteccionlegalsas.com)



Av. Juan B. Gutiérrez # 17-55 oficina 508  
Edif. Ícono, Pinares de San Martín, Pereira

[www.proteccionlegalsas.com](http://www.proteccionlegalsas.com)



ALCALDIA DE PEREIRA

Pereira, 02 SEP 2015

SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN

-9-

-342691

Doctor:  
CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO  
Av. Juan B Gutiérrez No 17-55, Barrio Pinares, Ed., Icono. Tel: 3244040  
Pereira, Risaralda

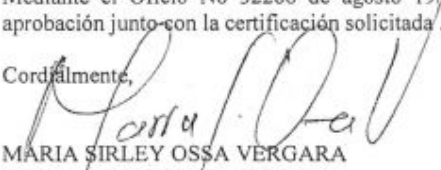
REF: Respuesta a solicitud con Rad 48609 de agosto 8/2015. SAC 8980

Dando respuesta a la solicitud referenciada, en Representación de Olga Estela Agudelo de G, cónyuge sobreviviente del causante **LUIS FERNANDO JARAMILLO CORREA**, mediante la cual se le certifique sobre el agotamiento de las gestiones de esta Secretaría en relación con la solicitud de acatamiento de la sentencia de mayo 23/2013, se le informa:

La Fiduisora mediante hoja de revisión con identificador 1309759, de julio 16/2015, devuelve **negado** el proyecto de acto de reconocimiento de la prestación de la poderdante con la observación de remitir el certificado salarial de 2000 a 2007.

Mediante el Oficio No 32286 de agosto 19/2015 fue enviado nuevamente el proyecto para estudio y aprobación junto con la certificación solicitada. (Se anexa copia del Oficio 32286).

Cordialmente,

  
MARIA SIRLEY OSSA VERGARA  
Directora Administrativa S.E.M.

ANEXOS: Un (1) folio

Proyectó y Elaboró: ESTEBAN CADAVID BEDOYA  
Septiembre 1/2015 Abogado Contratista



Universidad Tecnológica de Pereira  
MICOPE 14882009 certificado N° 300009 004

Piso 8 Tel: (9)3248100 Fax: (9)3248186



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	18 de enero de 2016	<b>Número de radicado:</b>	1647
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO		
<b>Descripción o asunto:</b>	OFICIO 34261/2015	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

